

al Sndio deovno elegido p<sup>er</sup> el Comyn para el  
presente año, r<sup>es</sup>taurase el montado de que f<sup>u</sup>e  
vdo el Antena, sin embargo de que se ha  
por orden Judicial, y mandado Real Interin no  
se p<sup>u</sup>erá el r<sup>es</sup>tauramiento electo o al que en el  
se f<sup>u</sup>e, haia uicario la Confianza del Publico Sndio  
ya la hora de los dos de la tarde. Serupleio al  
Alcalde de la Villa de sus pendiere este acto al Dia  
de Navarra, afin de que Jurado D<sup>o</sup> Pedro de  
no Prespa del p<sup>re</sup>cepto Judicial haiera y concuerda  
del Ayuntamiento;

Y los Señores D<sup>o</sup> Ginés de Canovas, y D<sup>o</sup> Juan de  
esta Villa, D<sup>o</sup> Martin de Canovas, y D<sup>o</sup> Roque de  
nos. Martin de Canovas que se ha. Como la hora de  
la Navarra diese dia, y Juntos en este Ayuntamiento  
mreito los Señores Concejales que le componen  
para acordar y tratar de los sumptos p<sup>er</sup>tenec  
ientes a este Cavildo General, y siendo eno de ellos  
el que se p<sup>u</sup>erá en los Diputados y Sndio deovno  
no electo p<sup>er</sup> el Comyn, en el dia de diez y once  
el Comyn Año; Para el D<sup>o</sup> Ginés de Canovas  
Canovas Cavallero Capitular, diese <sup>del</sup> Ayuntamiento  
se hizo presente que teniendo que exponer y decir  
sobre la Elección y p<sup>ro</sup>visión del Sndio deovno  
Nombrado por este Comyn: Sin embargo de las r<sup>es</sup>com  
pensionen, y Opiniones que se hicieron p<sup>er</sup> los que  
fueron presentes, de que por ningún Cavildo de